



ANGOL, 16 NOV. 2014

DECRETO EXENTO N° 30472215

VISTOS:

a) El Decreto Ley N° 1108 de fecha 27 de Diciembre de 1984 del Ministerio de Hacienda que Autoriza a los Servicios e Instituciones del Sector Público para operar con Fondos Globales a Rendir Cuenta

b) D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que Reglamenta el Traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades.

c) Memorándum Interno de Fecha 10 de Diciembre de 2014 se solicita El Traspaso de Recursos del Fondo de Revitalización correspondiente a la 2da cuota año 2014.-

d) Resolución N° 1600 del 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención tramite de Toma de Razón.

e) La facultad que me confiere la Ley N° 18695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones:

**D E C R E T O:**

1.- EFECTUESE, el Traspaso de la Cuenta Corriente Gastos de Operación Servicio Educación N° 61509050596 a la Cuenta Corriente Fondos Ordinarios de la Escuela Villa Huequen N° 61509000068, con el fin de cubrir los gastos del Fondo de Revitalización correspondiente a la 2da cuota año 2014, para lo cual deberá ceñirse estrictamente a las normas de la Ley de Compras Públicas, equivalente a la suma de \$ 3.448.930.-

2.- Procédase por la sección Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Angol y a través de la Tesorería Municipal a efectuar el giro correspondiente con cargo al Presupuesto Vigente de dicho Departamento, por la cual el Director Don MIGUEL GARCES ABURTO, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada directamente al DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL hasta el 28 de Febrero de 2015.-

3.- Póngase en conocimiento del Departamento de Control, Educación Municipal y Sub.-Departamento de Finanzas, para los fines del Caso.



**MARIO BARRAGÁN SALGADO**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
OVB/MBS/JGS/RPL/fme

**DISTRIBUCION**

- Secretaría Municipal
- Departamento de Control
- Sr. Miguel Garcés Aburto
- Departamento Educación Municipal
- Sub.-Departamento de Finanzas.
- Transparencia

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**

